



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 JUL 2009

VISTO el Decreto Provincial N° 1290/09; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo el Gobierno de la Provincia, adhiere en todos sus términos a la Resolución N° 471/09 del Ministerio de Empleo y Seguridad Nacional, dada la situación producida por la Influenza A H1N1, en la que establece licencia preventiva por quince días corridos a partir del día 3 de Julio de 2009, para las mujeres embarazadas y a los trabajadores inmuno comprometidos o que padezcan enfermedades oncológicas o enfermedades que le provoquen inmuno supresión o patologías cardíacas crónicas, diabetes o afecciones respiratorias.

Que por lo expuesto esta Cámara Legislativa, adhiere en todos sus términos al mencionado Decreto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADHERIR en todos términos al Decreto Provincial N° 1290/09, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR a los Bloques Políticos, Secretaría Legislativa, Departamento de Prensa y a la Secretaría Administrativa -Departamento Personal- a los efectos que correspondan. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

267 / 09

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"